RESOLUCIÓN No . 000109
(19 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMAGDALENA".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA- En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y

CONSIDERANDO:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA adelantó todas las actividades tendientes a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMAGDALENA".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso, fueron publicados el 23 de abril de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Que el presente proceso de selección del contratista está respaldado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 202500443 del 10 de marzo de 2025, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS $ 100.000.000, expedido por la unidad de presupuesto de la entidad y autorizado por el ordenador del gasto de CORMAGDALENA.

Que, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a MiPymes, el presente proceso es susceptible de ser limitación a MiPymes, sin embargo, durante el trámite los interesados no solicitaron tal limitación, por lo cual a la convocatoria no se le dio apertura con limitación en tal sentido.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, interesados en el proceso presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II previamente a la apertura del proceso.

Que, el director ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante la expedición de la Resolución No. 000098 del 02 de mayo de 2025, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SAMC-002-2025.

Que, el 02 de mayo de 2025, CORMAGDALENA publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los pliegos definitivos, se recibieron observaciones adicionales, las cuales fueron atendidas y sus respuestas publicadas en la plataforma secop II en los términos de ley y dentro de los plazos del cronograma del proceso de selección

Que, conforme al cronograma del proceso, el nueve (9) de mayo de 2025, se surtió termino de presentación de ofertas y se dio cierre al proceso, recibiéndose una (1) propuestas debidamente publicadas en la plataforma SECOP II, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Proponente#1: RICARDO ENRIQUE MORALES BRID.
 CC No. 3.788.777 de Cartagena. Correo electrónico: automotrizrmb@gmail.com

Que, con fecha trece (13) de mayo de 2025, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de ofertas, el cual estuvo disponible para revisión y surtirse el traslado del mismo, hasta el día 16 de mayo de 2025.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, y de conformidad con el resultado de la verificación de las ofertas el RICARDO ENRIQUE MORALES BRID. CC No. 3.788.777 de Cartagena, cumplió con todos los requisitos de los componentes jurídico, técnico y financiero exigidos en el pliego de condiciones.

Que producto de las evaluaciones el informe consolidado y los órdenes de elegibilidad el proceso quedo de la siguiente manera:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RICARDO ENRIQUE MORALES BRID. CC No. 3.788.777	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**75.25**	**1**

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, llegado el día 19 de mayo de 2025, agotadas todas las etapas del trámite del proceso las cuales están de acuerdo con la ley, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMAGDALENA**" a: **RICARDO ENRIQUE MORALES BRID. CC No. 3.788.777** de Cartagena**,** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M-CTE ($100.000.000),** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y documentos del proceso.

De conformidad con lo expuesto, el director ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMAGDALENA" a: RICARDO ENRIQUE MORALES BRID. CC No. 3.788.777 de Cartagena, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M-CTE ($100.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente resolución, el informe de evaluación de la oferta por parte del comité evaluador designado para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato a adjudicar se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 202500443 del 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Barranquilla, a los 19 días del mes de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

ALVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete/ jefe OAJ